



Abogado sometido a horario y con retribución fija en el Bufete.

En este expediente, en la Sentencia impugnada se plantea el problema de la naturaleza de la relación que vincula a un Letrado que presta servicios para la empresa demandada. Dicho Abogado ha venido prestando servicios para la sociedad recurrente en sus oficinas, salvo que la naturaleza del asunto obligara a su desplazamiento. Los servicios se prestaban de forma exclusiva y excluyente, de tal forma que para asesorar a clientes ajenos al Bufete, el Letrado debía solicitar y obtener la previa autorización.

-

En el desarrollo de su actividad,